expediente promovido en el anterior Congreso.

Despachado en 5 de Marzo.

En 14 de Febrero, el del secretario de justicia, acompañando una consulta sobre arreglo del sistema judicial en los ramos que lo piden.

En el misme dia, el del seeretario de hacienda, en que activa la resolucion de las dificultades que consultó desde el 18 de Noviembre, se presentaban á la inteligencia del art. 10 del soberano decreto núm. 70.

En 15 de dicho, el del Estado de Durango, sobre libertad de derechos en la feria anual de San Juan del Rio.

En el mismo dia, el del secretario de hacienda, sobre concesion de facultades económico-coactivas á los comisarios generales.

Despachado en 29 de Marzo.

En 18 de Febrero, el del mismo, en que acompaña lista de los cesantes para el nombramiento de los contadores mavores.

Despachado en 17 de Marzo.

En 19 de Febrero, el del mismo, en que informa en el expediente promovido por la viuda del capitan retirado D. José María Quintana, que se le remitió en 24 de Agosto.

En 19 de Febrero, el del mismo, en que activa la resolucion sobre imponer un derecho con el nombre de descarga.

En el mismo dia, el del secretario de hacienda, á que acompaña el reglamento provisional de pólvora.

En 22 de dicho, el del mismo secretario, en que activa la decision que debe arganizar el ramo de tabacos.

Despachado en 29 de Marzo.

En 22 de Febrero, el ocurso de D. Manuel Dondé, sobre dudas á la aplicacion de un impuesto dedicado para el cobro de la introduccion de tabacos extranjeros.

En el mismo dia, el de D. Manuel Segura, en que propone medios para comprar la próxima cosecha de tabacos.

En 23 de dicho, el del secretario de hacienda, sobre artículos prohibidos en decreto de 20 de Mayo de 824.

En el mismo dia, el de sobre prohibir la introduccion de tejidos ordinarios de lana y algodon.

En 24 de idem, el del Senado, en que remite una exposicion del Gobierno, sobre carecer de recursos, para que obre como antecedente en la resolucion relativa á contingentes.

En 25 de idem, el de los Sres. Paz y Pando, sobre bagajes.

En 26 de idem, el del Sr. Terán, para que sean libres de derechos varios efectos trabajados en el país.

En el mismo dia, el del capitan general de la provincia de Veracruz, y consulta de la diputacion provincial sobre reformas de arancel, etc.

En idem, el del secretario de justicia, sobre pego de réditos que reconoce la hacienda pública.

En idem, el del secretario de relaciones en que consulta la clase en que deben considerarse los empleados en la secretaría de la estampilla.

En idem, el del Sr. Valdés, sobre ba-

En idem, el de sobre continuacion del pago á los empleados del ramo de cruzada. En idem, el del secretario de relacicnes sobre la medida dictada para exceptuar del montepío á los empleados que el Gobierno puede remover.

En idem, el del secretario de guerra, sobre pension á las viudas é hijos de los secretarios del despacho.

En idem, el del Sr. Anaya D. Juan Pablo, sobre aclaracion de los artículos 12 y 14 del decreto de 29 de Octubre de 822.

En idem, el del superintendente de la casa de moneda, sobre el sueldo del constructor de pesos.

En idem, el del Sr. Fernandez y otros, sobre que se restablezcan las sementeras de tabacos en los partidos de Simojovel, en la provincia de Chiapas.

En 26 de Febrero, el del Sr. Paz, sobre el máximum de los sueldos de los prelados eclesiásticos.

En el mismo dia, el de D. Antonio Lara, sobre penas á los empleados que no cumplan con su obligacion.

En idem, el de la adicion del Sr. Ruiz á la proposicion 12 del Sr. Echenique, relativa á los créditos contraidos por D. Agustin de Iturbide.

En idem, el de D. Vicente Garro, sobre arreglo de oficinas y ahorro de sueldos.

En idem, el del secretario de Hacienda, sobre pago de cuarenta mil pesos á D. Manuel de la Torre, que debe la renta del tabaco.

En idem, el de la consulta de la regencia, sobre el sueldo á las viudas de los médicos y cirujanos del ejército.

En idem, el del Sr. Elozua, sobre libertad de derechos de alcabala á los efec tos introducidos para el consumo de Manclova y Rio Grande. En idem, el del secretario de guerra, sobre capitalizacion de los sueldos por las tablas de probabilidad de la vida, para premiar á los buenos militares.

En idem, el de la solicitud del exministro D. Juan Gomez Navarrete, sobre que se le señale una pension.

En idem, el de sobre los descuentoss que se hacen á los empleados en rentas para pagar á los de la Tesorería general.

En idem, el de sobre que se haga extensiva la resolucion que se dió á la solicitud de D. L. Guario á todos los acreedores de la hacienda pública.

En idem, el de D. Diego Lifio, sobre que se le perdone la cantidad de trece mil pesos, pertenecientes á la Inquisicion.

En idem, el del Sr. Lanuza, sobre que los encargados de los partidos, den cuenta de la contribucion de tres mil pesos en cada testamento.

En idem, el de D. Francisco Barros, sebre que se tenga por insubsistente la donación que hizo al gobierno español del rédito de dos capellanías.

En idem, el del Sr. Vazquez, sobre que se libre del derecho de importacion al pueblo de Dolores, por diez años.

En idem, el de los hijos del Lic. Mar tozo, sobre que se declare el montepío que deben gozar.

En idem, el del Sr. Barbabosa, sobre libertad de derechos al azúcar.

En 26 de Febrero, el de varios empleados en la renta del tabaco, sobre que se les reintegren sus sueldos vencidos.

En el mismo dia el de las reflexiones de Juan Antonio Unzueta, sobre organizacion de la renta del tabaco.

T. III.-16

En idem, el del cura de Tulancingo. sobre que se le admita la compensacion sistema de hacienda. ve créditos que propone.

En idem, el del Congreso de Vallado. lid, sobre que subsistiendo en aquel Estado las tropas que tiene en el dia, no los gastos del gobierno.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se le asigne una recompensa proporcionada por sus servicios á D. Francisco de Borja Migoni.

En idem, el del secretario de guerra á que acompaña solicitud de D. Luis Calderon, para que se le señale sueldo por ser escribano del Consejo supletorio de la

En idem, el de D. Juan Pablo Robles y D. Juan Nepomuceno Vazquez, sobre que se declare haber cesado las anuali-

En idem, el de D. Daniel Robinson, sobre que se conceda pase libre á los efectos que especifica.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se paguen al Sr. D. Jacobo Villanueva 2,719 pesos.

En idem, el del secretario de guerra, sobre pago de sueldo á los magistrados del tribunal supletorio de guerra.

En idem, el del secretario de relaciones, sobre nombramiento y sueldo del gobernador de la ciudad federal.

En idem, el del Sr. Bustamante D. Cárles, sobre que se declare libre la pól-

En idem, el del ex-ministro D Antonio Medina, sobre que se le abonen cuatro mil pesos por los empleos que sirvió ani tes de ser ministro de harienda.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre

En idem, el de D. Genaro Cabeñas, sobre contribucion directa.

En idem, el del proyecto de Cortés y son suficientes sus entradas para cultir Rey, para un empréstito de seis millones en toda la nacion.

> En idem, el de D. José María Muñoz y D. Luz Jimenez, sobre aumento de valor á la moneda.

> En idem, el del proyecto de la junta consultiva de arbitrios, para la celectacion de seis millones de pesos en toda la República.

En idem, el del Sr. Gordoa D. Andrés, sobre remediar las urgentes necesidades

En idem, el de la junta consultiva de arbitrios, sobre el cambio de capitales muertos por otros productivos.

En idem, el de D. Remigio Gonzalez, sobre conseguir algunos millones.

En idem, el de D. José María Riva, sobre que se duplique el valor de la mo-

En idem, el de D. Bartolomé Truco, sobre sistemar las rentas públicas.

En idem, el de D. Prisciliano Sanchez, sobre establecer una contribucion directa.

En idem, el del dictamen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre arbitrios para cubrir las necesidades del

En idem, el de D. Hermenegildo Gordoncillo, sobre proyecto de capitacion.

En idem, el de D. Baltazar Ruiz, sobre sistema de Hacienda.

En idem, el de D. José Alejo Alegría, sobre subvenir á las urgentes necesidades del Erario.

En idem, el de D. Manuel López Bueno, sobre el mismo objeto.

En idem, el de D. Agustin Vallarta, sobre contribuciones directas.

En idem, el del secretario de hacienda, en que recomienda las contribuciones que el gobierno español impuso pera sostener las compañías de patriotas y urbanas.

En idem, el del Sr. Gomez Farías, sobre préstamo de diez ó doce millones.

En idem, el del Sr. Merin, sobre contribucion ordinaria.

En idem, el del proyecto de ley sobre contribuciones, y dictamen de la comision de Hacienda, sobre contribucion predial

En idem, el de D. Margarito Sans, sobre una contribucion para pagar las dietas de los diputados y otros objetos.

En idem, el de sobre reforma del valor representativo de la moneda.

En idem, el del Sr. Ozores, sobre que se sorteen nuevamente las fincas de temporalidades.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre el mismo asunto.

En idem, el del Sr. Vaca Ortiz, sobre propiedad de los empleos.

En idem, el del Sr. Esteva, sobre renovacion de tarifas.

En idem, el del proyecto de contribuciones directas.

En idem, el del dictámen de la comision de bacienda, sobre sistema general provisional.

En idem, el del discurso preliminar sobre contribucion directa.

En idem, el de apuntes para un plan de contribucion directa.

En idem, el de sobre un préstamo que solicitó el Gobierno, hipotecando las libranzas de Richards.

En 26 de Febrero, el del Sr. Ozores, sobre que se vendan las salinas.

En el mismo dia, el de la adicion al decreto núm. 70.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre nueva planta de empleados de la contaduría mayor.

En idem, el del Sr. Rejon, sobre que ingresen en la Tesorería general las gratificaciones que se deban á los empleados de la lotería por los sortees de Guada-

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se amplien los artículos 20 y 23 de la ley de organizacion de hacienda.

En idem, el de los Sres. Camacho y Estava, sobre la conclusion del reglamento de aduanas marítimas.

En idem, el del secretario de hacienda. sobre si los buqes de cualquiera procedencia pueden hacer su comercio en puntos distintos del de su destino.

En idem, el del Sr. Terán, haciendo suvo el impreso titulado: "Apuntamien tos sobre promover el cultivo de la azúcar y otros efectos.»

En idem, el del Sr. Lallave, y otros, sobre que ninguno que ejerza jurisdiccion, pueda comprar algodon y añil en el territorio de su mando.

En idem, el del Sr. Covarrubias sobre que se habilite el puerto de Navidad.

En idem, el de suplantacion de efectos, remitido por el juez de letras de Veracruz, para que se resuelva la duda que se toca en la inteligencia del art. 8? capítulo 4 ?

En idem, el del Sr. Barbabosa, sobre que se prohiba la introduccion de jabon, sebo, etc.

En idem, el del Sr. Covarrubias, so- des bre que todo puerto, rada y abra, queden habilitadas para el comercio de cabo-

En idem, el del reglamento para el comercio de cabotaje.

En idem, el de Darreux, Marzan y Ca, para que se le permita desembarcar los efectos que conducen desde Cádiz.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre el descabierto en que resultan con la hacienda pública los hacendistas de gallos de esta capital.

En 28 de Febrerc, el del Senado, sobre instalacion de la Suprema Corte de Justicia: despachado en 30 de Marzo.

En 28 de Febrero, el del secretario de relaciones, á que acompaña el expediente promovido por el gobernador de San Luis Potosí, sobre que se le ceda parte del co egio que fué de la Compañía de Jesus, en aquella ciudad.

En 1 ? de Marzo, el del secretario de hacienda, en que consulta si la contaduría de propios y arbitrios, ha de subsistir por cuenta de la federacion.

En el mismo dia, el del propio secretario, á que acompañaba la circular expodida sobre establecimiento en aquella oficina del departamento de cuenta y

las cantidades que adeuló á las autoridades de aquel Estado.

En 2 de dicho, el del secretario de hacienda, sobre el contingente que corresponde al Estado de las Chiapas.

En el mismo dia, el del propio secretario, sobre el modo de satisfacer el porte de la correspondencia de las autorida-

En idem, el de D. Jacobo Villaurrutia, en que activa la resolucion del expediente que promovió en el anterior Congreso.

En 30 de dicho, el del secretario de hacienda, en que consulta si podrá reimprimir el arancel de aduanas marítimas.

En 4 del mismo, el de la legislatura de Nuevo Leon, sobre el modo con que se propone satisfacer el contingente.

En dicho dia, el de D. Manuel Segura, en que allana las dificultades que opuso el secretario de hacienda á su anterior propuesta.

En 5 de idem, el del secretario de hacienda, á que acompaña exposicion del factor del tabaco en el Rosario, sobre el estado de aquella renta.

En el mismo dia, el del propio secretario, sobre la ley que dió la junta instituyente, prohibiendo la introduccion de tejidos ordinarios de algodon.

En 7 de dicho, el del mismo, sobre las providencias dictadas para facilitar la correspondencia entre los dominios de S. M. Británica.

En el propio dia, el de la diputacion provincial de Tlaxcala, sobre que se le conceda una féria anual, libre de derechos por cinco años.

En 8 de idem, el de la legislatura de En idem, el de la legislatura de Que- Puebla, sobre que se fije el término de rétaro, sobre que por la tesor ría gene cuarenta dias á los introductores de efecral ó en cuenta del cupo, se le reintegren tos extranjeros para consumirlos, etc.

En el mismo dia, el del Sr. Zozaya, sobre el precio á que han debido y deben seguir aforándose las mantas inglesas.

En 9 de dicho, el de los escribientes de la secretaría de relaciones, de justicia y hacienda, sobre que se les asigne igual dotacion á la que tienen los de la Cá-

En 9 de Marzo, el de D. Joaquin se hallen en su caso. Obregon, sobre que se tengan presentes. sus servicios en la provision de plazas de contadores mayores.

En 10 de idem, el del secretario de hacienda, sobre que se disminuyan los derechos que se cobran en las aduanas marítimas.

En dicho dia, el del mismo, en que acompaña la circular sobre la exacta y uniforme formacion de estados cortes

En 12 del mismo, el del Sr. Covarrubias, sobre dar por decomiso todo género blanco de algodon, hasta el año de 830.

En el propio dia, el de D. Baltazar Ruiz, sobre sistemar la alcabala y otros ramos de la hacienda.

En 15 de dicho, el de la legislatura de Veracruz, sobre los derechos y preferencias que solicita el ayuntamiento de Tlacotalpam sobre el de Alvarado, para que se habilite su puerto.

En idem, el del ciudadano de Guatemala, José María Cornejo, sobre algunos puntos de economía pública.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre que cese el dos por ciento que paga la moneda.

En idem, el de la legislatura de Querétero, sobre que por la tesorería general o en cuenta de su cupo, se le reintegren las cantidades que adeudó á varios funcionarios públicos.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre inconvenientes para llevar á efecto el art. 5 ? del decreto núm 129, relativo á la colocacion y pago de cesantes en los Estados.

En idem, el del Sr. Jimenez, sobre que se exonere de pago de diezmo y otros derechos, á las harinas que se extraigan por los puertos de Puebla y demas que

En 24 del mismo, el del Sr. Diaz de Luna y otros, sobre que se pregunte al gobierno si tiene dada órden á las oficinas de la federacion para recibir mo-

En 26 de idem, el del secretario de justicia, á que acompaña solicitud del obispo de Puebla, sobre mandas forzo-

En 30 de dicho, el del secretario de hacienda, en que activa la resolucion sobre reimpresion del arancel de adua-

En idem, el del mismo, en que repite la consulta sobre dificultades á les arti culoe 17 y 20 de la ley núm. 106.

En 30 de Marzo, el del secretario de hacienda, en que activa la resolucion á la consulta que tenia hecha des le 28 de Octubre último, relativa al derecho de importacion de licores, que debian comprenderse en el art. 2 ? del decreto número 70.

En el mismo dia, el de la legislatura de Puebla, en que recomieuda las proposiciones de los Sres. Paz y Pando, sobre bagajes.

En idem, el de los decretos de las legislaturas de Puebla, Jalisco, Sonora y Querétaro.

Quedan 154 expedientes por despa-

A la comision 2 de hacienda:

CHIVERSIDAD DE NUEVO LEO. BIBLIOTECA UNIVERSITARIA "ALFONSO REYES" tedo. 1625 MONTERREY, MIDUCA

En 12 de Marzo, el del secretario de hacienda, sobre si cobrará el derecho de internacion á los efectos extranjeros que se introdujeren en las férias de San Juan

En dicho dia, el del mismo, sobre si podrá prescindir de la escala en la clase de subalternos.

Fué despachado en 29 de Marzo.

En 18 del mismo, el del Sr. Heras, y otros, sobre el sueldo de contadores, etc. despachado el dia 21.

En 22 de dicho, el del Sr. Angulo, sobre que se señale dia para que presten el juramento ante la Cámara los contadores, é instalen su oficina.

En idem, el del Sr. Aznar, para que el art. 1º del dictamen sobre contadores, corra los trámites de una ley.

En 28 de idem, el de la legislatura de Chiapas, sobre el ramo de tabacos, etc.

En 29 de idem, el del Sr. Enriquez, sobre que el ministro de hacienda presente cuanto antes la balanza de comer-

Quedan cinco expedientes.

A la comision de legislacion, en 17 de Enero, el del secretario de guerra, en que acompañaba solicitud de D. Genaro Cabañas, cobre que se declaren recusables los individuos del tribunal supletorio de la guerra: despachado por segunda vez en 4 de Marzo.

En el mismo dia, el del secretario de relaciones, sobre privilegios exclusivos.

En 21 de dicho, el del doctor D. Juan Lucio Hodbury, sobre privilegio exclu

Despachado en 25 de Enero y vuelto á la comision en 29 del mismo.

En 22 de Enero, el del secretario de justicia, sobre la pronta administracion de aquella en lo criminal.

En 25 del mismo, el del Sr. Fernandez, sobre bancarota.

En 26 de idem, el del secretario de relaciones, en que por instancia de D. José Grenham, sobre permiso para expender aguas minerales, pide aclaracion de la *ley sobre privilegios exclusivos.

En 28 de idem, el del secretario de justicia, en que activa la resolucion sobre cuales deben ser los tribunales de 25 instancia en los territorios.

En el mismo dia, el del secretario de justicia, en que remite una instancia del Estado de Chihuahna, sobre libertad de los esclavos en su comprension.

Despachado en 4 de Marzo.

En 31 de Enero, el de la solicitud de Fray Joaquin Otra, sobre privilegio ex-

En el mismo dia, el de que se declare benemérito de la patria en grado heróico, al general D. Antonio Torres.

En 8 de Febrero, el del secretario de justicia, sobre activar la administracion

En 12 del mismo, el del Sr. Meza y otros, sobre que todo magistrado quede separado enteramente por la recusacion. con solo el juramento de la parte.

En 15 de dicho, el del Sr. Vega, sobre dar el lleno á la facultad 30 del art. 3? de la Constitucion.

En idem, el del secretario de relaciones, sobre las medidas que tomó para completar la diputacion provincial de

de los Rios, sobre qué servicios son los causas complicadas. que merecen la declaracion de beneméritos de la patria, etc.

En 19 de idem, el del secretario de nistracion de justicia. justicia, en que acompañ i incidentes sobre la consulta pasada á la comision en 8 del corriente, para activar la administracion de justicia.

En 22 de idem, el de sobre rebaja de censos, en los edificios arruinados por los fuegos de Ulúa, y los que reconoce D # Antonia Pavon.

En 23 de idem, el del Sr. Pando, sobre sociedades económicas.

En 26 de idem, el de la solicitud del ciudadano Pablo Galeana, para que se declare á su padre benemérito de la pa-

En idem, el de D : Luisa Clemont, sobre que á su marido D. José Mariano Gonzalez, oficial 6.º jubilado de la administracion de correos, se le dispensen diez meses que le faltan para completar treinta años de servicio y obtener su retiro con todo el sueldo.

En idem, el del Sr. Marin, sobre que cese la desigualdad de que solo aboguen en los tribunales de la Corte, los abogados del colegio.

En idem, el del Sr. Bustamante D. Cárlos, sobre que la responsabilidad de todo funcionario público, se extienda á los magistrados eclesiásticos.

En idem, el del Sr. Mangino, para que lo dispuesto sobre encomiendas á los descendientes de Moctezuma, se entienda tambien con respecto á las demas pensiones que gravitan sobre el erario con el mismo título.

el término que prefija la ley de 28 de cion de mayorazgos.

En 18 del mismo, el del Sr. Martinez Agosto en su art. 11, para examinar las

En idem, el de sobre aprobacion de unos artículos para la mas pronta admi-

En idem, el del Sr. Bustamante D. Cárlos, para que á los presidiarios se les confine á Californias.

En idem, el de D. José María Beltran, sobre que se le conceda montepio á su mujer, etc.

En idem, el de sobre cobrar á D. Antonio Campos los réditos atrasados que debe de cuarenta mil pesos que reconoce sobre las haciendas de Gila y Jaripeo.

En idem, el de D. Lorenzo Serrano, como marido de D . Merced Tribuestro, en que consulta dudas sobre capitalizar el rédito de dicha señora, etc.

En idem, el del obispo de Durango sobre que se declare no estar obligado á partir con su inmediato sucesor en los dos mayorazgos fundados por sus padres, el tercio en que estribó su vinculacion.

En idem, el de los Sres. Cañedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto constitucional del gobierno español, relativo á las asignaciones de los ministros cesantes.

En idem, el de sobre que se establezca el jurado para los crímenes de robo y ase-

En 26 de Febrero, el de D. Manuel Collado, sobre que se proratée la pérdida de los robos entre los conductores, en los casos que express.

En el mismo dia, el del C. José Antonio Morales, sobre aclaracion del decreto * En idem, el de sobre no ser suficiente | de 8 de Agosto de 823, relativo á extin-